



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 131 - 2025-GORE-ICA/SGRH

Ica, 06 MAY 2025

Visto, el Oficio N° 140-2025-GORE-ICA/SECO, mediante el cual la Ejecutora Coactivo (e) de la Subgerencia de Ejecución Coactivo del Gobierno Regional de Ica, solicita se expida la Resolución del Auxiliar Coactivo, conforme los resultados del Proceso de Selección Personal para la contratación de un Auxiliar Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dispone en su artículo 7°, numeral 7.1), que la designación del Ejecutor Coactivo, como del auxiliar coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos. Y el numeral 7.2) dispone que, tanto el ejecutor como el auxiliar coactivo ingresaran como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan; y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implicando que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2024-GORE-ICA/GR, de fecha 04.ene.2024, se resuelve delegar al Gerente General Regional, quien haga a sus veces la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala: Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 059-2024-GORE-ICA/SGRH, de fecha 18 de marzo del 2024, se otorga Licencia sin Goce de Remuneraciones a la Abog. Lisette Conde Caro, servidora contratada en el puesto de **Auxiliar Coactivo** mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de carácter **indeterminado**, a partir del 01 de marzo del 2024 hasta la fecha en que se disponga la culminación de la designación en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Ejecución Coactiva;



Que, mediante Concurso Público de Méritos N° 001-2025-GORE-ICA, se llevó a cabo el concurso para la contratación de un **Auxiliar Coactivo** bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS por Suplencia Temporal, para la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Sede del Gobierno Regional de Ica; resultando como ganador para el **puesto de Auxiliar Coactivo el ABOG. CESAR HANS KEVIN NIETO GAVILANO**; por lo que se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Por Suplencia N° 0001-2024-GORE-ICA, a partir del día 01 de abril del 2025 y concluye indefectiblemente, cuando el titular del Puesto concluya su designación en cargo de confianza y retorne a su puesto;

Que, mediante el documento del Visto la Ejecutora Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactivo, solicita se expida el correspondiente Acto Resolutivo para la designación del Auxiliar Coactivo, conforme los resultados del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-GORE-ICA;

Que, con Informe Legal N° 347-2024-GHORE-ICA-GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, sobre la procedencia de la designación del Auxiliar Coactivo, conforme los resultados del Concurso Público de Méritos y de acuerdo con el Art. 7° de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva; por lo que corresponde a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos emitir el correspondiente Acto Resolutivo, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2024-GORE-ICA/GR, de delegación de facultades;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2023-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **ABOG. CESAR HANS KEVIN NIETO GAVILANO**, como **AUXILIAR COACTIVO** de la **SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025 hasta que el titular del Puesto concluya su designación en cargo de confianza y retorne a su puesto, y/o concluya su contrato por suplencia; la misma que tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. OLGA FIORELLA CABRERA GOTUZZO
SUBGERENTE